

el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria, doña Pilar Zapata Camacho.—68.103.

EUROTAC SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 79/08 y para el pago de 951,48 euros de principal y 190,29 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 14 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—68.112.

FALK SERVICIOS INTEGRALES DE EMPRESAS, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 64/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D. Salem Mohamed El Ouali contra Falk Servicios Integrales de Empresas, S.L., con C.I.F. B-84284900, en ejecución de Sentencia de fecha 11 de octubre de 2007 se ha dictado auto de fecha 18 de noviembre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 3.179,46 euros de principal, más 317,94 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—68.108.

FILATS CA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 953/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de María Teresa Doria Sellart contra «Filats CA, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a «Filats CA, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 14.523,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—68.350.

FINCAS LAUSAN, S. L.

Auto de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución núm. 53/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Alberto Escarra Albo contra Fincas Lausan SL y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Fincas Lausan SL, en situación de insolvencia por importe de 1.127,91

euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 13 de noviembre de 2008.—Secretaria judicial, Julia Zapatero García.—68.258.

FOTOGRAFÍA RIVED, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 68/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Mercedes Lamarca Layus, contra Fotografía Rived, S.L., se ha dictado Auto de fecha 18/11/08, por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 38.558,04 € de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria, María Pilar Zapata Camacho.—68.104.

FRANCISCO CASTILLA GUTIÉRREZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 260/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Ana Amador Navarro y otros contra Francisco Castilla Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 21 de noviembre de 2008, por el que se declara a Francisco Castilla Gutiérrez en situación de insolvencia parcial por importe de 13.909,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 21 de noviembre de 2008.—68.314.

GABINETE TRIBUTARIO DE ORIENTACIÓN FISCAL, S. L.

(Sociedad escindida)

JANAPA, S. L

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

GABINETE TRIBUTARIO DE ORIENTACIÓN FISCAL, S. L. P

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que: .

La Juntas Generales de Socios de las Sociedades Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada y Janapa, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal en fecha 27 de noviembre de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la primera con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, una de ellas de nueva creación que, en uso de la facultad que atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se denominará Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada profesional, y otra Sociedad ya existente, Janapa, Sociedad Limitada, y cuyos socios, con fecha 27 de noviembre de 2008, han decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la sociedad totalmente escindida. Todo ello conforme el proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada y Janapa, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, se informa igualmente a los acreedores que estén el caso previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—Don José Ramón Domínguez Rodicio, Administrador Solidario de Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, S.L. y de Janapa, S.L.—69.283. 2.ª 3-12-2008

GENTILIS GRUP, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

ASISTENCIA GLOBAL CENTRO 67, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las sociedades Gentilis Grup, Sociedad Limitada, y Asistencia Global Centro 67, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas en sus domicilios sociales el 4 de agosto de 2008, se acordó por unanimidad de los socios la escisión parcial de la primera de ellas en beneficio de la segunda, de su rama de gestión de contratos de servicios de limpieza, asistencia sanitaria a domicilio y/o asistencia socio sanitaria en centros asistenciales suscritos con las administraciones públicas, mediante segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad beneficiaria; todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión parcial suscrito y aprobado el 17 de julio de 2008 por todas las Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, donde quedó inscrito con fecha 1 de agosto de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la escisión parcial, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—Administrador Solidario de Gentilis Grup, Sociedad Limitada, Javier Bardera Montals.—Administrador Único de Asistencia Global Centro 67, Sociedad Limitada Unipersonal, Ismael Soriano González.—69.010 1.ª 3-12-2008

GRUDASUR, S. A.

Reducción del capital social y aumento simultáneo

En cumplimiento del artículo 156 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que